MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	PS-066-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO - ASDESA Nit 830507669-5 CARLOS ARTURO VÉLEZ URREGO CC. 15.486.872 de Urrao
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR Director de Educación
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa ley 1150 de 2007
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"
VALOR:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), equivalentes a 2,68SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para dar inicio a la ejecución.
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 11 de agosto de 2026

Entre **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.219.711 expedida en el municipio de Bello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante el Decreto 001 del 01/01/2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N 001 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 095 del 7/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8, quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **CARLOS ARTURO VÉLEZ URREGO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.486.872 de Urrao, representante legal de ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO - ASDESA, con NIT 830507669-5, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política,

son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que atendiendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 articulo. 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias del contrato de apoyo logístico.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

- ✓ El contratista deberá prestar el apoyo logístico integral requerido para la planeación, organización, ejecución y desarrollo de las actividades programadas en el marco del Foro Educativo Municipal 2026, a realizarse en el municipio de La Pintada, Antioquia, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda institucional y académica prevista por la Administración Municipal.
- ✓ El alcance comprende la coordinación general de los componentes logísticos, técnicos y operativos requeridos para el desarrollo del evento, de acuerdo con las necesidades previamente definidas por la entidad y la programación establecida para la jornada, procurando que los participantes cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, institucionales, culturales y de participación contempladas.
- ✓ En desarrollo del objeto contractual, el servicio comprenderá, de manera integral, la disponibilidad y coordinación de los recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos necesarios para la realización del evento, incluyendo los componentes relacionados con adecuación y organización del espacio,

mobiliario, sonido y ayudas audiovisuales, protocolo, atención a participantes, alimentación e hidratación, material de apoyo y demás elementos logísticos requeridos, de acuerdo con las características y necesidades del Foro Educativo Municipal 2026.

- ✓ El contratista deberá garantizar que los diferentes componentes logísticos se encuentren articulados y disponibles de manera oportuna durante las etapas de preparación y desarrollo del evento, de forma que se facilite el cumplimiento de la agenda programada y se minimicen riesgos que puedan afectar su normal realización.
- ✓ El alcance se ejecutará conforme a las orientaciones impartidas por la Administración Municipal y a las necesidades concretas definidas para el evento, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establezcan en el contrato, las cuales determinarán las actividades, entregables, condiciones técnicas y demás responsabilidades a cargo del contratista.
- ✓ La prestación del servicio estará orientada exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y tendrá como resultado la disposición integral y coordinada de las condiciones logísticas necesarias para la realización del Foro Educativo Municipal 2026, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades previstas y la atención de los participantes durante la jornada.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para dar inicio a la ejecución.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar las actividades de coordinación, preparación, montaje, disposición, prestación de los servicios logísticos y desmontaje que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, de conformidad con la programación establecida por el Municipio y las especificaciones técnicas del contrato

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto establecido corresponde a CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000), equivalentes a 2,68SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar
00183	30/07/2026	$100.000.000	$4.700.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Pintada pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000), una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato.

El pago se efectuará previa presentación y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución integral de los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, y previa expedición por parte del supervisor de la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, que cumpla los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente.
b) Informe final de ejecución, en el cual se describan las actividades desarrolladas y se acredite el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas.
c) Soportes y evidencias de ejecución que permitan verificar la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
d) Certificación o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

Verificada la documentación presentada y constatado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor expedirá la correspondiente certificación de recibo a satisfacción, la cual constituirá requisito para el trámite del pago.

El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación completa de la documentación requerida, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

El único pago comprenderá la totalidad de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, incluyendo los componentes de logística general del evento, alimentación para los asistentes y estación de bebidas, de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la legislación nacional y las disposiciones tributarias vigentes aplicables en el Municipio de La Pintada.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se efectuarán de conformidad con las normas presupuestales aplicables. Igualmente, el trámite de pago observará, cuando resulte aplicable, el orden de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista y previamente informada a la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual y conforme al marco normativo aplicable, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Obrar con lealtad, transparencia, buena fe, responsabilidad y diligencia en todas las etapas de la ejecución contractual, dando cumplimiento a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del marco del contrato.
3. Suscribir electrónicamente el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término señalado por la Entidad.
4. Constituir, mantener vigentes y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas por la Entidad, cuando haya lugar, durante los términos y condiciones establecidos en el contrato.
5. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la coordinación, vigilancia y supervisión que ejerza el Municipio de La Pintada.
6. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier hecho, circunstancia, riesgo, situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, indicando, cuando sea posible, las medidas propuestas para prevenir o mitigar sus efectos.

7. Responder por las actuaciones, omisiones y hechos que le sean imputables al contratista, a su personal, subcontratistas, proveedores o demás personas que intervengan bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar dádivas, beneficios, comisiones, incentivos o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos o particulares con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor la necesidad de tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones u otras actuaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto, sin ejecutar modificaciones que no hayan sido previamente autorizadas y formalizadas cuando legalmente corresponda.
10. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
11. Cumplir la normatividad vigente que resulte aplicable a la ejecución contractual en materia laboral, seguridad social integral, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), protección de datos personales, gestión ambiental, condiciones sanitarias y demás disposiciones relacionadas con las actividades desarrolladas.
12. Garantizar que el personal que destine a la ejecución del contrato cumpla las condiciones de idoneidad requeridas para las actividades asignadas y se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando legalmente corresponda.
13. Presentar al supervisor los informes, soportes, evidencias, registros y demás documentos que acrediten la ejecución del contrato y que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones y tramitar los pagos correspondientes.
14. Acreditar, cuando sea procedente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que resulten aplicables.
15. Presentar las facturas electrónicas o documentos equivalentes con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la DIAN y los procedimientos internos de la Entidad.
16. Mantener actualizada durante la ejecución contractual la información relacionada con domicilio, correo electrónico, teléfono y demás datos de contacto necesarios para las comunicaciones contractuales.
17. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la Entidad, suministrando de manera oportuna la información, documentos y evidencias que le sean requeridos.
18. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y alcance del contrato.
19. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que tenga carácter público de conformidad con la ley.
20. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes y servicios suministrados o prestados en desarrollo del contrato.
21. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a las personas, bienes públicos y privados, instalaciones, mobiliario, equipos, elementos y demás recursos

utilizados durante el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, así como prevenir y mitigar los impactos ambientales que sean atribuibles a las actividades a su cargo.

22. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, cuando haya lugar, dentro de los términos y condiciones establecidos por la Entidad.
23. Cumplir las obligaciones y actuaciones que correspondan al contratista a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y atender oportunamente las actuaciones contractuales que deban adelantarse mediante dicha plataforma.
24. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la normatividad vigente y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este y no impliquen modificación de sus condiciones esenciales

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, ejecución y desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Coordinar oportunamente los componentes técnicos, operativos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, de acuerdo con la programación y agenda establecidas por el Municipio.
3. Disponer, transportar, instalar, organizar, operar y retirar los elementos logísticos requeridos para el evento, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
4. Suministrar y disponer los elementos de sonido, silletería, micrófonos y decoración alusiva al Foro Educativo Municipal 2026, garantizando que se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y conservación.
5. Coordinar y ejecutar oportunamente las actividades de montaje, organización, operación y desmontaje de los elementos logísticos, de manera que estos se encuentren disponibles en el lugar y momento requeridos para el desarrollo de la jornada.
6. Suministrar y disponer el servicio de alimentación para cien (100) asistentes, de acuerdo con las características, composición, cantidad y condiciones establecidas en la ficha técnica.
7. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados, transportados, conservados y servidos bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
8. Disponer el menaje, samovares, meseros y mesones con manteles requeridos para la prestación del servicio de alimentación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

9. Disponer durante la jornada del Foro Educativo Municipal 2026 la estación de aromática, agua y café para atención de hasta cien (100) personas, incluyendo vasos de siete (7) onzas, azúcar y mezcladores, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
10. Designar un responsable de la coordinación logística del contrato, quien servirá como enlace con el supervisor y atenderá los requerimientos relacionados con la ejecución del servicio.
11. Disponer del personal idóneo, equipos, herramientas, elementos, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados.
12. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
13. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del evento o el cumplimiento de las condiciones técnicas contratadas.
14. Coordinar con el supervisor los aspectos operativos necesarios para garantizar la adecuada articulación de los servicios de logística general, alimentación y estación de bebidas.
15. Garantizar que los elementos, equipos, mobiliario e insumos suministrados para la ejecución del contrato sean de primera calidad, se encuentren en condiciones adecuadas de uso y correspondan a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
16. Cumplir las normas sanitarias, de seguridad y de prevención de riesgos que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
17. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal dispuesto por el contratista durante las actividades de montaje, operación y desmontaje, así como durante la prestación de los servicios logísticos.
18. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales que correspondan respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y adoptar las medidas preventivas necesarias durante la ejecución de las actividades contratadas.
20. Mantener comunicación permanente con el supervisor durante la ejecución del contrato y atender oportunamente las situaciones operativas que sean informadas por este.
21. Realizar las actividades de montaje y disposición de los elementos logísticos con la antelación suficiente para garantizar que el evento pueda iniciar conforme a la programación establecida.
22. Una vez finalizado el evento, realizar el desmontaje, retiro y traslado de los elementos dispuestos por el contratista, dejando los espacios utilizados en las condiciones acordadas con el Municipio.
23. Responder por la calidad, oportunidad y correcta prestación de los servicios contratados y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
24. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista, su personal

o los recursos que disponga para la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
25. Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Entregar para el trámite de los pagos los documentos exigidos por la Entidad, incluyendo el informe de ejecución correspondiente, los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios y la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
27. Mantener la confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Atender las modificaciones razonables que puedan presentarse en la programación u organización operativa del Foro Educativo, siempre que estas se encuentren dentro del objeto, alcance, especificaciones técnicas y valor contractual, y sean previamente coordinadas con el supervisor.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y no impliquen modificación del objeto, valor o condiciones esenciales del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo del presente contrato, el MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA se obliga a:

1. Cumplir las condiciones, términos y obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los documentos que integran el proceso de contratación y el contrato suscrito.
2. Garantizar la existencia de la disponibilidad y el respaldo presupuestal necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.
3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda sobre la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información relacionada con la programación, agenda, fecha, horario, lugar y requerimientos logísticos definidos para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026.

5. Coordinar con el contratista los aspectos necesarios para la adecuada ejecución de los componentes logísticos contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la programación establecida.
6. Impartir las instrucciones y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la autonomía técnica, administrativa y operativa del contratista.
7. Facilitar, cuando corresponda, el acceso al lugar o espacios destinados para la realización del Foro Educativo Municipal 2026, en las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de montaje, operación y desmontaje a cargo del contratista.
8. Revisar, verificar y aprobar las garantías constituidas por el contratista, cuando haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
9. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas, así como la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios y bienes suministrados por el contratista.
10. Recibir a satisfacción los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados, cuando estos cumplan las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
11. Revisar los informes de ejecución, soportes, evidencias y demás documentos presentados por el contratista para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Tramitar y efectuar los pagos al contratista en la forma y dentro de los plazos establecidos en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.
14. Efectuar las retenciones tributarias, descuentos y demás deducciones de ley a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
15. Estudiar y decidir, cuando sea procedente, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, terminación anticipada o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias, de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos internos de la Entidad.
16. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos y actuaciones contractuales cuya publicación sea obligatoria, de conformidad con la normativa vigente.
17. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, cuando haya lugar, dentro de los términos y condiciones establecidos.
18. Liquidar el contrato cuando legalmente sea procedente, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente y de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.
19. Proporcionar al contratista la información y colaboración que razonablemente requiera para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentre dentro de las competencias y posibilidades de la Entidad.
20. Velar por que las instrucciones impartidas al contratista se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato y no impliquen la modificación unilateral de las condiciones contractuales.

21. Ejercer las demás actuaciones de seguimiento, vigilancia, control y coordinación que correspondan a la Entidad en su calidad de contratante, de conformidad con la Constitución, la ley, el contrato y el Manual de Contratación del Municipio por el artículo 32 de la Ley 2160 de 2021, cuando dicha actuación sea procedente

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente cinco por mil (5x1000). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán analizar la necesidad de exigir garantías destinadas a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad justificar su exigencia o no exigencia en los estudios y documentos previos.

Una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, plazo de ejecución, forma de pago y los riesgos previsibles identificados, la Entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- ✓ El contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico.
- ✓ El valor del contrato es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($4.700.000).
- ✓ El plazo de ejecución es de cuatro (4) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- ✓ No se contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado al contratista.
- ✓ El pago se efectuará en un único pago, previa ejecución integral del objeto contractual, presentación de los documentos requeridos y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- ✓ Los componentes objeto de contratación corresponden a logística general del evento, suministro de alimentación para cien (100) asistentes y estación de bebidas.
- ✓ La ejecución del contrato estará sometida a seguimiento y supervisión por parte del Municipio de La Pintada.
- ✓ Los riesgos identificados son principalmente de naturaleza operativa, logística, sanitaria, tecnológica, económica y de fuerza mayor, y cuentan con medidas de prevención y mitigación definidas en la correspondiente matriz de riesgos.
- ✓ No se contempla la ejecución de obras públicas ni la administración de recursos públicos entregados anticipadamente.
- ✓ La Entidad cuenta con mecanismos de seguimiento, control y recibo a satisfacción que permiten verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales antes de autorizar el pago.

En consecuencia, la Entidad considera que los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato pueden ser adecuadamente administrados mediante la definición precisa de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la supervisión permanente, el control de la ejecución y el pago únicamente contra la efectiva prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados.

Así mismo, el contratista deberá responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios suministrados y por los daños o perjuicios que le sean imputables con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza del servicio, la cuantía del contrato, el corto plazo de ejecución, la inexistencia de anticipo o pago anticipado, la forma de pago contra ejecución efectiva y recibo a satisfacción y el nivel de los riesgos identificados, el Municipio

de La Pintada considera que la constitución de garantías no resulta necesaria ni proporcional para la adecuada protección de los intereses de la Entidad.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada no exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia expresa de esta decisión y de sus fundamentos en los presentes estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación contractual procede respecto de los contratos estatales en los cuales, por su naturaleza y contenido obligacional, se generan prestaciones recíprocas cuya verificación exige el cierre formal de la relación contractual. Asimismo, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece expresamente que no estarán sujetos a trámite de liquidación los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios, salvo que la entidad determine lo contrario de manera excepcional por razones debidamente justificadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente instrumento corresponde a un contrato de prestación de servicios, no se requerirá la suscripción de acta de liquidación bilateral o unilateral. El contrato se entenderá terminado por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento total del objeto, sin que sea necesario adelantar el procedimiento de liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá presentar informe final de actividades, el cual hará parte integral del expediente contractual y servirá como soporte para la verificación de cumplimiento por parte del supervisor.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la firma del acta de inicio

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de La Pintada y los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

Municipio de La Pintada	**Nombre del Contratista**
Nombre: Juan Fernando Galeano Tapias	Nombre: Carlos Arturo Vélez Urrego
Cargo: secretario general y de Gobierno	Cargo: Representante legal
Dirección: Av. 30 N.º 31-09	Dirección: Carrera 31 17 17 UNIDAD DPTIVA RIGOBERTO URAN URAN
Teléfono: 8454612	Teléfono: 3104119960- (604) 8502410
Correo electrónico: gobierno@lapintada-antioquia.gov.co	Correo electrónico: carlosvelez71@yahoo.com

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Propuesta presentada por el Contratista.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de La Pintada, Departamento Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto de 2026

No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II

Por la Entidad,

Por el Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CARLOS ARTURO VÉLEZ URREGO
CC 15.486.872 de Urrao
RL ASDESA
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista.	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	